



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2022.00061.00
Demandante: ALVARO SAENZ Y OTRO
Demandados: LEONOR AGUDELO Y OTROS

Cumplido lo dispuesto en el numeral 7º del auto admisorio de la demanda, como fue realizar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso a través de la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial; sùrtase lo señalado en el numeral 8º del CGP., para tal efecto se nombra al doctor Omar Diaz López, con el fin de que cumpla el cargo de curador ad litem, para que represente los derechos que le asisten en el proceso a las personas indeterminadas y demandados ciertos cuya dirección se ignore.

Los gastos de curaduría deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 9 de noviembre de 2023
Notificado hoy: 10 de noviembre de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5764e0060cba7a9699f6aff0a786e8809b81ed0e5bfe270df1a161ccda14ba5**

Documento generado en 09/11/2023 08:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>